



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica la relación definitiva de adjudicación de ayudas en el marco de la convocatoria de ayudas de movilidad internacional de personal para el curso académico 2024/2025.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publicaba la relación provisional de adjudicación de ayudas en el marco de la convocatoria de ayudas de movilidad internacional de personal para el curso académico 2024/2025, de 28 de octubre de 2024,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Conceder las siguientes ayudas para la realización de la estancia según las condiciones de individualización publicadas en la resolución de la convocatoria:





APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	Criterio valoración			ESTADO SOLICITUD	AYUDA CONCEDIDA
			1	2	Total		
ABAD BAENA, JOSE EDUARDO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI NAPOLI L'ORIENTALE (I NAPOLI02)- ITALIA	60	0	60	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 1010€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)
ALCANTARA PILAR, JUAN MIGUEL	FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMIA Y TECNOLOGIA DE CEUTA	ALEXANDRU IOAN CUZA UNIVERSITY OF IASI (RO IASI02)- RUMANÍA	40	3	43	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 990€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)
ALVAREZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (RCHCONCPCI02)- CHILE	40	0	40	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 2760€
GUERRERO RASCADO, JUAN LUIS	FACULTAD DE CIENCIAS	VILNIAUS UNIVERSITETAS (LT VILNIUS01)- LITUANIA	20	0	20	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 990€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)
ORTE GUTIÉRREZ, ANGEL	FACULTAD DE FARMACIA	UNIVERZITA KOMENSKHEHO V BRATISLAVE (SK BRATISL02)- ESLOVAQUIA	60	4	64	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 990€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)





APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	Criterio valoración			ESTADO SOLICITUD	AYUDA CONCEDIDA
ORTIZ PÉREZ, ALEJANDRO	FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMIA Y TECNOLOGIA DE CEUTA	ALEXANDRU IOAN CUZA UNIVERSITY OF IASI (RO IASI02)- RUMANÍA	60	2	62	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 990€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MILENA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA (I ROMA01)- ITALIA	40	0	40	CONCEDIDA	Beca 0
RUIZ RAMOS, JUAN JOSÉ	FACULTAD DE DERECHO	MAYNOOTH UNIVERSITY (IRLMAYNOOT01)- IRLANDA	60	5	65	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 1115€ (Financiación complementaria Plan Propio de Internacionalización UGR: hasta 150€)
ZURITA MARTINEZ, FEDERICO	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSITY OF MUHAMMADIYAH PONTIANAK (RI MUPONTIANAK02)- INDONESIA	1	0	1	CONCEDIDA	Financiación Erasmus+: 2760€





SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por el importe total de las ayudas concedidas que se financiará con cargo a los créditos disponibles en las siguientes aplicaciones presupuestarias para la anualidad 2024 y 2025:

30SI230016 422D 230.00 Y 231.00
3025690000 422D 230.00 Y 231.00
3024420000 422D 230.00 Y 226.06.06

El importe indicado en el listado corresponde a la cuantía máxima de la ayuda que se abonará de forma general y siempre que los plazos los permitan, en dos plazos, según lo indicado en los puntos 3.2.2. y 3.3 de la convocatoria:

- Un pago inicial de forma anticipada a la justificación de la estancia, correspondiente al 70% de la ayuda, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en el momento de realizar el trámite de aceptación.
- Un segundo pago del 30% restante una vez justificada la realización de la estancia a través del correspondiente certificado, de acuerdo al modelo indicado en los anexos de la convocatoria y, en el caso de movilidades en el marco del Programa Erasmus+, una vez enviado el cuestionario EU Survey, lo cual será entendido como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

TERCERO. Comunicar la apertura de plazo hasta el **22 de noviembre para presentar la aceptación o renuncia** a la ayuda concedida, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

arQus
European University Alliance



Cofinancia
la Unión E

Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del a presente resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

